



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 3 de enero de 1833, el colonialismo inglés desembarcó con la corbeta Clio de la Marina Real británica en las Islas Malvinas para su ocupación, apoyada por otro buque de guerra que se encontraba en las cercanías. Mediante el uso de la fuerza y al ser superiores en número, exigieron la rendición y entrega de la plaza. Concretada la expulsión de las autoridades argentinas, el comandante Onslow de la nave británica dejó a uno de los pobladores de Puerto Soledad a cargo del pabellón y zarpó de regreso a su base.

En 1834, el gobierno inglés asignó a un oficial de la Armada para que permaneciera en las islas y en 1841 tomaría la decisión de "colonizar" las Islas Malvinas nombrando un "gobernador". Esta invasión, sin mediar comunicación en tiempo de paz con un gobierno amigo de nuestro país, marcaría un hecho y precedente histórico que originó automáticamente el rechazo de esta maniobra.

El 16 de enero de 1833 el gobierno argentino pidió explicaciones al Encargado de Negocios británico que no estaba al tanto de la acción de los buques de su país. El 22 de enero, el Ministro de Relaciones Exteriores presentó una protesta ante el funcionario británico, que fue renovada y ampliada en reiteradas oportunidades por el representante argentino en Londres. Las presentaciones argentinas recibieron respuestas negativas de parte del gobierno del Reino Unido.

La cuestión quedó pendiente y así lo reconoció el Secretario de Asuntos Extranjeros británico en 1849. Por el lado argentino continuó planteándose en distintos niveles del gobierno y fue objeto de debates en el Congreso de la Nación.

En 1884, ante la falta de respuesta a sus reiteradas protestas, la Argentina propuso llevar el tema a un arbitraje internacional, lo cual también fue rechazado sin dar razones por el Reino Unido.

Desde entonces, Argentina ha reivindicado su justo reclamo en el nivel bilateral, formulando las protestas correspondientes cuando ha tenido conocimiento de actos británicos que contradicen la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, así como en distintos foros multilaterales, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), impulsando la adopción de resoluciones que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

llaman a las dos partes a resolver la controversia y declaraciones de apoyo a la posición argentina. Luego de un período de 4 años en el que las autoridades argentinas relegaron este reclamo, el gobierno del Presidente Alberto Fernández desde su asunción se comprometió a defender "los derechos soberanos" de Argentina sobre las Islas Malvinas y sus recursos, y aseguró: "No hay más lugar para el colonialismo en el siglo XXI".

"Defenderemos nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas" en la disputa con el Reino Unido, sostuvo, aunque adelantó que "el único camino es la diplomacia".

"Lo haremos sabiendo que nos acompañan los pueblos de América Latina y el mundo y convencidos de que el único camino posible es el de la paz y la diplomacia. Honraremos la memoria de quienes cayeron en la lucha por la soberanía. Lo haremos trabajando por la resolución pacífica del diferendo y sobre la base del diálogo que propone la Resolución 2065 de las Naciones Unidas", afirmó.

El primer mandatario viene sosteniendo que la cuestión Malvinas es una política de Estado y demostró tener un claro posicionamiento respecto a la recuperación del ejercicio de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas. Muestra de ello es la presentación de tres proyectos que reafirman una vez más los imprescriptibles derechos soberanos de Argentina sobre esas tierras y el mar adyacente.

Los proyectos presentados por el ejecutivo nacional para "afianzar la soberanía territorial" son:

La ley N° 27558 que crea el Consejo Nacional de Asuntos Relativos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y espacios marítimos correspondientes. Promulgada mediante el Decreto 694/2020.

La Ley N° 27557 que establece la demarcación del límite exterior de la plataforma continental de la Argentina, más allá de las 200 millas. Promulgada por el Decreto 693/2020.

Modificación del Régimen Federal Pesquero para endurecer las sanciones a los buques que pescan ilegalmente en los espacios marítimos bajo jurisdicción argentina o en aguas donde nuestro país tiene soberanía sobre recursos vivos marinos, lo que incluye las Islas Malvinas.

El 3 de enero del 2020, el gobierno nacional, a través de la Cancillería, emitió un comunicado



Legislatura de la Provincia de Río Negro

donde reafirmó la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur al cumplirse 187 años de la ocupación ilegal por parte del Reino Unido, así como también instó a ese país a "reanudar el proceso negociador bilateral" para hallar "una solución pacífica y definitiva a la disputa". Al respecto, el presidente Alberto Fernández manifestó que las Malvinas son «una tierra a la que nunca vamos a renunciar y siempre vamos a reclamar como propia».

El 1 de marzo del año 2021, en la apertura de las sesiones ordinarias Fernández expresó:

"Quiero agradecer a este Congreso la aprobación por unanimidad de los tres proyectos de ley que enviamos para avanzar en la defensa de nuestra soberanía".

"Con la amplitud de la plataforma continental, resultado de otra verdadera política de Estado llevada adelante durante más de 20 años, dejamos en evidencia la real extensión de la soberanía argentina en el Atlántico Sur. Ahora podemos ser más estrictos en la persecución de la pesca ilegal".

"De aquí en más, un Consejo Nacional sobre las Islas Malvinas plural e interdisciplinario, permitirá delinear estrategias de mediano y largo plazo".

Por otro lado, en la Legislatura rionegrina el Bloque del Frente de Todos, en el último período ordinario, ha presentado distintas iniciativas legislativas inherentes a "Malvinas":

Proyecto de Declaración 727/2020 De interés estratégico, político, soberano y socioeconómico la promulgación de la ley nacional N° 27558, realizada el 25 de agosto del corriente año por medio del Decreto N° 694/2020, que crea el Consejo Nacional de asuntos relativos a las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes. La misma fue aprobada como Declaración N° 220/2020.

Proyecto de Comunicación N° 679/2020 Al Poder ejecutivo nacional, su beneplácito y respaldo por promover como políticas de estado la sanción de las leyes N° 27558 de creación del Consejo Nacional de asuntos relativos a las Islas Malvinas y N° 27557 que establece la demarcación del límite exterior de la plataforma continental argentina, aprobadas por el Congreso de la Nación el día 4 de agosto de 2020 siendo aprobada como Comunicación N° 133/2020.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Proyecto de Comunicación N° 626/2020 Al Parlamento Patagónico la imperiosa necesidad de rechazar el acuerdo "Foradori-Duncan" que pone en riesgo nuestra soberanía sobre las islas Malvinas y solicita al poder ejecutivo nacional se habilite el tratamiento por parte del Congreso de la Nación del mencionado acuerdo siendo aprobada como Comunicación N° 05/2021.

Proyecto de Comunicación 395/2020 A los y las representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad de apoyar la sanción de los proyectos de ley enviados por el poder ejecutivo nacional, que proponen la creación de un Consejo Nacional de asuntos relativos a las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y la demarcación de un límite exterior de la plataforma continental, entre otros. La misma fue aprobada con la Comunicación N° 66/2020.

Proyecto de Comunicación 394/2020 Al Parlamento Patagónico, la necesidad de manifestar su apoyo a los proyectos de ley enviados por el Poder ejecutivo nacional al Parlamento argentino, que proponen la creación de un Consejo Nacional de asuntos relativos a las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y la demarcación de un límite exterior de la plataforma continental, entre otros aprobada con la Comunicación N° 03/2021.

Proyecto Ley N° 489/2022 del ejecutivo provincial que modifica la ley D n° 2584 -Beneficios a ex combatientes de Malvinas promulgado como Ley 5572.

Proyecto Declaración N° 549/2022 Su más enérgico repudio a los dichos del Primer Ministro Británico, Boris Johnson, en el marco de las reuniones bilaterales que se desarrollaron en la Cumbre G7 del 26 al 28 de junio de 2022, en Baviera, Alemania, quien frente a la comunidad internacional manifestó el rechazo al reclamo argentino por la soberanía de las Islas Malvinas, Sandwich del Sur, Georgias de Sur y los espacios marítimos circundantes, pronunciando que el tema Malvinas esta saldado hace 40 años aprobado mediante Declaración 225/2022.

Proyecto Declaración N° 1263/2022 Su más enérgico rechazo al despliegue de actividades oficiales de la Princesa Ana en las Islas Malvinas, en razón de que las mismas se han llevado a cabo en ejercicio de la ocupación ilegal británica en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, en un todo de acuerdo a lo expresado por la Cancillería Argentina, Autores todos los bloques, aprobado como Declaración 680/2022.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Proyecto Comunicación N° 1327/2022 Al Parlamento Patagónico, que manifieste su más enérgico repudio y contundente rechazo a la intención del Reino Unido de introducir nuevos actores del ejército en las Islas Malvinas, en referencia a la posible presencia de soldados de Kosovo, aprobado mediante Comunicación 176/2022.

Proyecto Comunicación N° 91/2023 Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su beneplácito y acompañamiento a la decisión de poner fin al acuerdo "Foradori-Duncan", suscripto en el mes de septiembre del año 2016, y por el planteo argentino de reiniciar el diálogo por la soberanía de las Islas Malvinas en el marco de la Resolución n° 2065 de las Naciones Unidas.

Es dable destacar la participación de nuestros veteranos de guerra en la sesión del Parlamento Patagónico durante los días 29 y 30 de marzo de 2023 en Santa Cruz donde plantearon las políticas públicas llevadas adelante en Río Negro e hicieron eje en la inclusión de la cuestión Malvinas en el diseño curricular provincial.

La lucha por la soberanía de las Islas Malvinas es una cuestión que trasciende lo político-institucional y se convirtió en una bandera que se enarbola en la memoria colectiva del pueblo.

Por tal motivo, las autoridades provinciales de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur promueven e invitan a adherir y establecer en todas las provincias argentinas el día 3 de enero de cada año como duelo por la ocupación de las Islas Malvinas como parte integral de esa provincia patagónica.

La Legislatura de Río Negro mediante el Asunto Oficial N° 1006/2021 da cuenta de la recepción de la Resolución N° 312/20 de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur donde invita a las legislaturas provinciales a adherir dicha norma.

Por tal motivo, merece acciones y acompañamiento legislativo de todas las provincias de nuestra Patagonia y de la Argentina toda, reclamando a viva voz por nuestros derechos soberanos sobre una parte de nuestro territorio, rechace el colonialismo, valorice y reivindique la lucha de los veteranos de guerra y caídos en las Islas Malvinas.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se establece el día 3 de enero como "Duelo por la ocupación ilegal de una parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico" por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mientras persista la misma, en memoria de quienes ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía de nuestro territorio nacional.

Artículo 2°.- Se instituye el izamiento del Pabellón nacional y provincial a media asta, en todos los edificios públicos de la provincia, en virtud de lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- De forma.